



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN  
CPS: N° 84-03-2018**

**CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL CARISMA  
**CONTRATISTA:** MONICA ALEJANDRA QUINTERO JIMENEZ  
**OBJETO:** "Realizar acciones de apoyo administrativo, en la ejecución del proyecto Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia y el Estudio de Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Jóvenes Escolares del Departamento de Antioquia".  
**VALOR:** \$18.240.000  
**DURACION:** Doscientos Ochenta y Ocho (288) días.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 15.501.868, en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, con NIT 890.985.405-5, en calidad de Gerente mediante Decreto 2016070005485 del 12 de octubre de 2016, facultado para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 7 de 2013, quien se denomina la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, de una parte y **MONICA ALEJANDRA QUINTERO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.732.490, quien se denomina el CONTRATISTA, de otra parte, hemos decidido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se registrará por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a: Realizar acciones de apoyo administrativo, en la ejecución del proyecto Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia y el Estudio de Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Jóvenes Escolares del Departamento de Antioquia".

**SEGUNDA. DURACIÓN:** El contrato tendrá una duración de Doscientos Ochenta y Ocho (288) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan darlo por terminado en cualquier momento, mediante suscripción de acta de terminación.

**TERCERA. VALOR:** El valor estimado a contratar, asciende a la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, (\$18.240.000), valor que comprende el presupuesto asignado para tal propósito contractual.

**CUARTA. PAGOS:** Como contraprestación por los servicios prestados, EL CONTRATISTA recibirá como honorarios, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000) mensual o proporcional a la fracción del mes, los cuales se cancelarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de este; previa presentación del informe de gestión y constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (salud, pensión o ARL), e informe de supervisión como recibo a satisfacción.

**QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La imputación presupuestal para cubrir el valor del presente contrato es con cargo al rubro 3121501, Recurso Humano- Comité Departamental, según Disponibilidad Presupuestal N° 121 del 26 de febrero de 2018, y Certificado de Registro Presupuestal N° 225 del 6 de marzo de 2018.

**SEXTA: DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL**

- Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4% y 0.4%, respectivamente, para un total del 4,4%.
- Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.

Adicional a las anteriores, todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo ser considerados por éste en el análisis de la propuesta presentada.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Pagar al CONTRATISTA por los servicios prestados, según lo pactado en el contrato.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Entregar la documentación o información requerida por el contratista para el objeto contractual.
- Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y ARL.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Participar de los procesos de inducción y capacitación realizados por la ESE Hospital Carisma.
- Consolidar semanal y mensualmente la información cualitativa reportada por los profesionales del proyecto.
- Asistir oportunamente y participar en las reuniones administrativas y técnicas que se programen por el supervisor del contrato.
- Entregar los documentos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones con el sistema Integral de salud, de riesgos laborales, pensiones.
- Acreditar ante el supervisor, las calidades requeridas por la ESE Hospital Carisma, para el cumplimiento del objeto contractual, además, de toda la documentación soporte exigido por las normas legales.

**OCTAVA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

**ACTIVIDADES** a entregar al contratista tiene los siguientes:

- Responder por el manejo de la correspondencia institucional del proyecto.
- Realizar actividades de apoyo en el centro documental manteniendo en orden y actualizado el archivo físico de los soportes del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.